



## Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO  
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

### CONSULTA PRELIMINAR PARA LA AMPLIACIÓN DE MEMORIA RAM PARA EL CLUSTER DE SSHH DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Esta contratación resulta necesaria para ampliar la memoria RAM de los servidores tipo Blade donde se encuentran alojado los entornos de Preproducción y Producción de los Servicios Horizontales donde se encuentran los servicios que son usados por diversos organismos de Junta de Andalucía.

En el **Anexo I** del presente documento se adjunta la relación los servidores blade y módulos de memorias de los que se debe de proporcionar presupuesto económico.

El servicio de suministro debe de comprender, además de las propias memorias solicitadas, como mínimo las siguientes prestaciones:

- Instalación física de los módulos de memoria en los servidores tipo Blade.
- Testeo del hardware desplegado.
- Así mismo se debe de tener en cuenta que debido a la criticidad de los servicios ofrecidos por estos servidores, si los trabajos de instalación y configuración del equipamiento requieren una parada del equipamiento actual y afectan o pudieran afectar a los servicios actualmente en producción, se deberán ejecutar en un horario donde el impacto en el servicio sea el menor (horario no laboral o nocturno).

La presente consulta, con fundamento en el Artículo 40 “Consultas preliminares del mercado” de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, traspuesta a la legislación nacional en el Artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula con la finalidad de preparar correctamente la licitación, recabando información actualizada y ajustada a la realidad del mercado a fin de, si no eliminar, al menos sí reducir al máximo la posible brecha que pudiera producirse entre la concepción de la



## Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO  
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

prestación por parte de Sandetel y la realidad de la práctica habitual del sector, con el fin de incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos del próximo expediente que se licite.

En ese sentido, se plantea la presente Consulta Preliminar del Mercado.

Para su cumplimentación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las respuestas deberán confeccionarse en un documento en formato .doc o .ods, así como formato hoja de cálculo, para aquellos datos que así lo requieran. En caso de que se considere oportuno compartir información en otro formato, se puede remitir junto con el cuestionario para su análisis.
- Se procurará que las respuestas sean lo más completas posibles, para lo que se admitirán los comentarios y aclaraciones que se consideren oportunos en cada caso, no siendo necesario responder a todas ellas.
- Los participantes darán su consentimiento expreso para que Sandetel pueda difundir las informaciones facilitadas y presentar sus conclusiones extraídas a partir del análisis de las respuestas en un informe final de resultados de la consulta.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico, en un plazo no superior a 7 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a la dirección de correo: [licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es](mailto:licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es) , indicando la entidad y el número de consulta CP22-00001

Para cualquier consulta se puede contactar por email en la dirección anterior o por teléfono en el número 954 544 427, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Por parte del Departamento de Servicios TI se elaborará una memoria que incluya la información relevante para la confección de la licitación resultante de las consultas realizadas y el tipo de procedimiento variará en función al presupuesto estimado, que formará parte del expediente y que será publicado en la misma página web donde se publicó el cuestionario.

### **CUESTIONARIO DE CONSULTA PRELIMINAR PARA EMPRESAS LICITADORAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN**

De acuerdo con lo indicado como requisitos en la presentación publicada, se plantean las siguientes preguntas:

1. En base a lo requerido rogamos nos proporcione una breve descripción del soporte y un presupuesto desglosado con los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación



## Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO  
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

2. ¿Qué otras sugerencias o consideraciones entiende que deben ser tenidas en cuenta por este órgano de contratación para la preparación de la licitación?



## Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO  
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

### ENTIDADES QUE HAN SIDO PUESTAS EN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ANUNCIO

Los terceros que van a participar en la consulta son los siguientes, si bien se publica el presente anuncio, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados:

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, Sandetel almacenará en un fichero que será de su propiedad, los datos de contacto de los participantes en la consulta preliminar. Estos datos se mantendrán exclusivamente con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el procedimiento de consulta.



## Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO  
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

### ANEXO I

Relación de los módulos de memoria a suministrar:

- **Modelos de servidores:** **Blade Dell PowerEdge M620**
- Tipo Procesador: Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2609 0 @ 2.40GHz
- Módulos de memoria RAM necesarios:
  - Tipo Memoria: LRDIMM DDR3
  - Capacidad: 32GB (cada una)
  - Part Number: M386B4G7ODM0-YK04
  - **Cantidad: 12 módulos de memoria.**
  
- **Modelos de servidores:** **ProLiant DL380 G6**
- Tipo Procesador: Intel(R) Xeon(R) CPU X5550 @ 2.67GHz
- Módulos de memoria RAM necesarios:
  - Tipo Memoria: RDIMM DDR3
  - Capacidad: 8GB (cada una).
  - Part Number: 604502-B21
  - **Cantidad: 12 módulos de memoria.**